

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba y su

MANUAL DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL



de
hoy en día



El Representante Estudiantil

- Derechos y deberes del representante
- Quienes son los representantes
- El Delegado de clase

Órganos de Representación

- Consejo de Estudiantes de centro
- Consejo de Estudiantes de la Universidad
- Consejo de Departamento
- Junta de Facultad/centro
- Claustro
- Consejo de Gobierno

Nociones básicas

- Normativa de la UCO
- Matrícula y Permanencia
- Exámenes
- Guías docentes
- Reconocimiento de idiomas en la UCO
- Estatuto del Estudiante
- Aulas
- Números de teléfono y correos de profesores.
- Buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones de la UCO
- Proceso electoral en un Consejo de Estudiantes de centro
- Otras formas de participación estudiantil

INTRODUCCIÓN



Prólogo de José Manuel Roldán Nogueras,
Rector de la Universidad de Córdoba



Conocer el funcionamiento y las posibilidades de todo orden que ofrece una institución como la Universidad, en la que discurre una parte muy importante de la vida de quienes acceden a la Educación Superior, es sin duda básico para el mejor aprovechamiento de esta etapa. Y ello desde el primer momento. De aquí que la institución haya establecido una serie de mecanismos informativos para que los estudiantes que acceden a sus aulas dispongan rápidamente de una serie de conocimientos básicos, no solo de cuanto atañe a sus estudios y la manera en que van a desenvolverse, sino también sobre sus derechos, obligaciones y la manera de ejercerlos bien directamente bien a través de sus representantes.

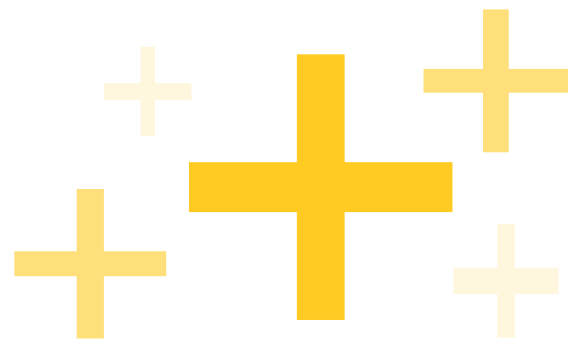
La Universidad no es solo una instancia a la que la sociedad confiere la formación de los profesionales que habrán de incorporarse a las diversas funciones que se ejercen en su seno, sino también la de personas que hagan progresar el conocimiento, expertos a los que acudir a la hora de enfocar problemas y cuestiones de interés común y especialmente ciudadanos que transmitan, desarrollen y participen de una serie de valores como la democracia, el talante crítico, la solidaridad, la convivencia, la justicia... Porque la universidad no solo confiere una especialización en determinados conocimientos, busca también educar el pensamiento en la libertad, la tolerancia, la responsabilidad y el interés por todas las manifestaciones del espíritu humano, el arte, la literatura, la filosofía....

Esta pequeña publicación contribuye a enriquecer el número de esos mecanismos. El que esté

realizado desde el Consejo de Estudiantes le confiere un alto valor añadido, por cuanto son los propios alumnos los que han seleccionado, desde su propia experiencia, aquellos contenidos que consideran prioritarios y esenciales para comenzar a adentrarse en cuanto ofrece la Universidad de Córdoba. Que es mucho, pero que siempre puede ser más, con las aportaciones de todos, como en este caso. Mi felicitación y agradecimiento pues al Consejo. Y en general a la representación estudiantil, tanto por este instrumento como por su inquietud, por la labor desinteresada que llevan a cabo a favor de sus compañeros y por sus aportaciones a la solución de los distintos problemas que la Institución aborda a lo largo del tiempo. Muchos de los que lean esta información por primera vez posiblemente formarán parte en el futuro de esos interlocutores. Con ellos contamos.

EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

El Representante Estudiantil



La figura del representante estudiantil hace una labor encomiable pues desde el delegado que resuelve los problemas más cotidianos, al miembro de junta de facultad o un presidente que realiza la labor de representar y defender a los compañeros del Centro, todos deben saber que su labor altruista y desinteresada tiene unos derechos y unos deberes. Que en los órganos de decisión y participación está en igualdad de condiciones con el resto de miembros. Es por ello que lo primero es saber nuestros derechos y deberes, para cumplir con nuestra labor de manera eficaz

Derechos y deberes del representante

El estatuto del estudiante recoge en su Capítulo VIII los derechos y los deberes del representante estudiantil.

Capítulo VIII

De la participación y la representación estudiantil

Artículo 34. Principios generales.

La universidad, como proyecto colectivo, debe promover la participación de todos los grupos que la integran. Los estudiantes, protagonistas de la actividad universitaria, deben asumir el compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones, participando en los distintos Órganos de Gobierno a través de sus representantes democráticamente elegidos. Promoviendo y siguiendo los principios de paridad entre sexos y del equilibrio entre los principales sectores de la comunidad universitaria.

Artículo 35. Elección de representantes.

1. Todos los estudiantes universitarios están comprometidos en la participación, activa y democrática, en los órganos de gobierno de su universidad, centro y departamento, y en sus propios colectivos, mediante la elección de sus representantes.
2. Son electores y elegibles todos los estudiantes que se encuentren matriculados en la universidad y que realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial en los términos establecidos en los estatutos de su universidad y reglamentos que los desarrollen.
3. Las universidades impulsarán la participación activa de las y los estudiantes en los procesos de elección, proporcionando la información y los medios materiales necesarios y fomentando el debate, así como facilitando y promoviendo la implicación del alumnado en el diseño de los mecanismos para el estímulo de la participación de los estudiantes.
4. Son representantes de los estudiantes que cursan estudios conducentes a la obtención de un título oficial:
 - ✓ Los estudiantes que, elegidos por sus compañeros, formen parte de los órganos colegiados de gobierno y representación de la universidad.
 - ✓ Los estudiantes que, elegidos por sus compañeros, ejercen otras funciones representativas, de acuerdo con la normativa de cada universidad.
5. Se promoverá que la representación estudiantil respete el principio de paridad, con participación proporcional de hombre y mujeres. Asimismo, se promoverá la participación de las personas con discapacidad en dicha representación estudiantil.
6. La normativa de cada universidad regulará la representación de los estudiantes que cursen estudios no conducentes a la obtención de un título oficial.

Artículo 36. Derechos de los representantes.

Los representantes de los estudiantes tienen derecho a:

- a) El libre ejercicio de su representación o delegación.
- b) Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.
- c) Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes.

- d) Participar corresponsablemente en el proceso de toma de decisiones y políticas estratégicas.
- e) A que sus labores académicas se compatibilizan, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas. Las universidades arbitrarán procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte afectada por dichas actividades.
- f) Disponer espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes. Además se garantizarán espacios propios y exclusivos, no sólo para difusión, sino para su actuación como representantes en general. Será fundamental que dicha información tenga un formato accesible y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad.
- g) Los recursos técnicos y económicos para el normal desarrollo de sus funciones como representantes estudiantiles.

Artículo 37. Responsabilidades de los representantes.

Los representantes de estudiantes adquieren las siguientes responsabilidades con respecto a sus representados y a la institución universitaria:

- a) Asistir a las reuniones y canalizar las propuestas, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento de cada universidad.
- b) Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.
- c) Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la universidad.
- d) Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.

¿Quiénes son los representantes estudiantiles?



El delegado y subdelegado de clase

Qué es ser Delegado

El delegado debe ser un líder en su grupo, una persona que se encargue de portar la voz de todos convirtiendo su voz ante los estamentos en un “nosotros” y no de un “yo”. Es el encargado de reclamar los derechos de sus compañeros así como de alzar las incomodidades y situaciones que compliquen al curso a los diferentes órganos de representación competentes en esta materia.

Importancia del Delegado

Su importancia radica en el conexión que posibilita éste con el Consejo de Estudiantes. A través de ellos se hacen llegar todas las actividades y medidas aprobadas en los distintos órganos de representación a cada curso.

Igualmente, será él quien comunique al Consejo de Estudiantes los problemas de la clase para buscar una solución conjunta y viable.

El Consejo de Estudiantes no está capacitado para llegar a todos los alumnos de una misma Facultad o centro. Es el delegado quien facilita dicho acercamiento.

Funciones del Delegado

- ✓ Es la representación del curso y actúa de intermediario entre los alumnos y el profesorado.
- ✓ Informar al curso/grupo de las propuestas y acuerdos adoptados en el Consejo de Estudiantes de Facultad/Centro.
- ✓ Colaborar con el Profesorado.
- ✓ Velar por la utilización del material e instalaciones del Centro.
- ✓ Colaborar en la planificación de las actividades escolares y extraescolares.
- ✓ Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo o curso que representa.
- ✓ Informar a los compañeros sobre las observaciones y comentarios de las reuniones a que asista.
- ✓ Portar la voz de su curso/grupo a los plenos del Consejo de Estudiantes de Facultad/Centro.
- ✓ Intentar que tanto los derechos como los deberes de los alumnos sean respetados.

Cualidades

RESPONSABILIDAD: para poder desempeñar su cargo y cumplir sus funciones

RESPECTO: para saber ser representante de los Profesores ante el Grupo

FLUIDEZ VERBAL: que le permita comunicarse sin dificultad con los Profesores y actitud para aceptar las decisiones de la mayoría y conciliar las distintas posiciones.

DISPONIBILIDAD: que le facilite el estar siempre atento y dispuesto

CONFIANZA: que le proporcione seguridad en sí mismo

COMPRENSIÓN: que le facilite la cercanía con los compañeros, saber interesarse y ayudarles en sus dificultades.

FIRMEZA: en la defensa de los intereses.

ESPÍRITU EMPRENDEDOR: que contribuya a proponer y presentar iniciativas y alternativas en la resolución de problemas.

LIDERAZGO: ha de poseer las habilidades necesarias para influir en un grupo de personas, como es su clase. Trabajando por la creación de un “equipo” que trabaje con entusiasmo en el logro de metas y objetivos comunes.

Cómo se elige al Delegado

El mandato del delegado será de un año y cesará en su cargo al comienzo de un nuevo curso académico.

Tras el comienzo de un nuevo curso, desde el Consejo de Estudiantes de la Facultad/Centro, se establecerá un calendario de elecciones a Delegados en cada curso que deberá ser informado con suficiente antelación a la totalidad del curso.

En día y hora de las elecciones a Delegado se presentan los candidatos y se les deja, si desean, un breve tiempo de exposición de su candidatura.

Para ejercer el derecho de sufragio o ser candidato será necesario estar matriculado en el correspondiente curso. Este derecho sólo podrá ejercerse en el curso superior en el que el alumno se encuentre matriculado.

Se creará una mesa de edad formada por la persona más joven y más mayor del curso junto a un miembro del Consejo de Estudiantes de la Facultad/Centro para asegurar la buena realización de las elecciones. Una vez presentados los candidatos se procederá a la votación. Cada alumno escribirá el nombre del compañero que considere apto. Se recogerán los votos, serán leídos en voz alta y se tomará nota. Quien más votos obtenga será el Delegado de Curso/Grupo. La Facultad asegurará al Consejo de Estudiantes de la Facultad los medios de tiempo y lugar para la correcta consecución de las elecciones.

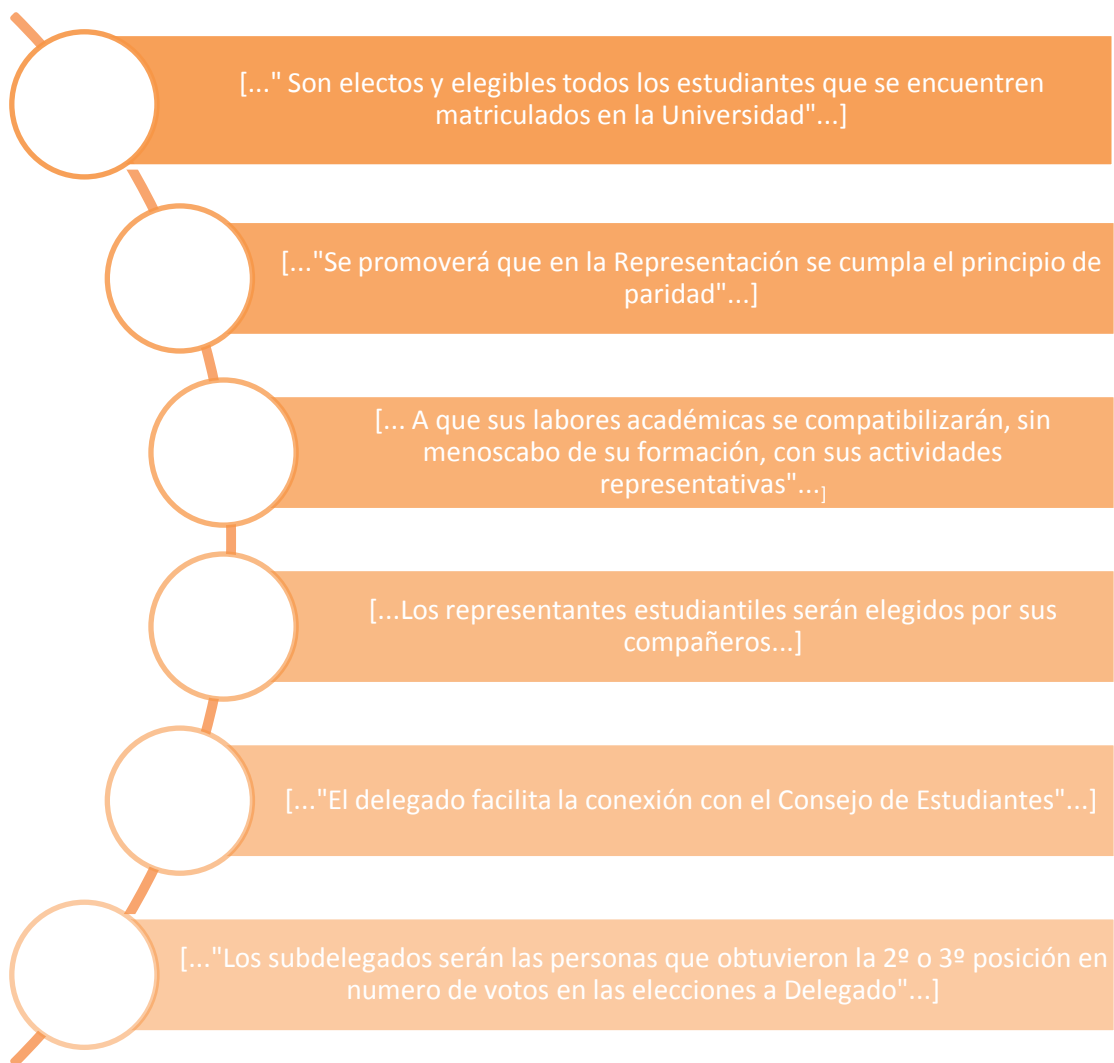
En el supuesto de que sólo sea uno el candidato presentado, no será necesaria la convocatoria de elecciones. Directamente, se pondrá en conocimiento del Consejo de Estudiantes.

Sobre los Subdelegados

La función de los Subdelegados se base en ejercer las competencias del Delegado en el caso de que éste se ausente. Su voz y voto tendrá el mismo valor que el del Delegado en el ejercicio de sus funciones.

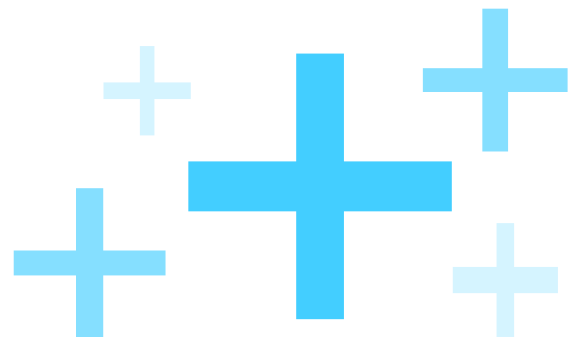
Los Subdelegados serán las personas que obtuvieron la 2ª o 3ª posición en número de votos en las elecciones a Delegado. Suponiendo que es sólo un candidato el que se presenta como Delegado, el subdelegado será elegido por dicho Delegado sin necesidad de someterlo a votación por la clase. El Subdelegado elegido, ha de poseer las cualidades suficientes para afrontar una situación en ausencia del Delegado.

LO + IMPORTANTE



ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN



Los representantes estudiantiles formamos parte de dos tipos de órganos. Por un lado los propios, aquellos en los que nos organizamos internamente que son El Consejo de Estudiantes de Centro y el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba. Después están los órganos de participación y decisión en los que estamos representando a los estudiantes, pero son órganos de la Universidad, como lo son: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro y Consejo de Gobierno.

El Consejo de Estudiantes de centro

El Consejo de Estudiantes es el órgano de representación estudiantil presente en cada Facultad o Escuela.

Composición

- ✓ Miembros del Claustro de la Universidad de Córdoba
- ✓ Miembros de Junta de Centro (Facultad o Escuela)
- ✓ Miembros de comisiones de la Junta de Centro (Facultad o Escuela)
- ✓ Miembros de Consejo de Departamento que imparten docencia en ese centro.
- ✓ Delegados y subdelegados de cada curso del centro.

Funciones

1. Ostentar la representación del colectivo estudiantil del Centro ante todas las organizaciones que le competa.

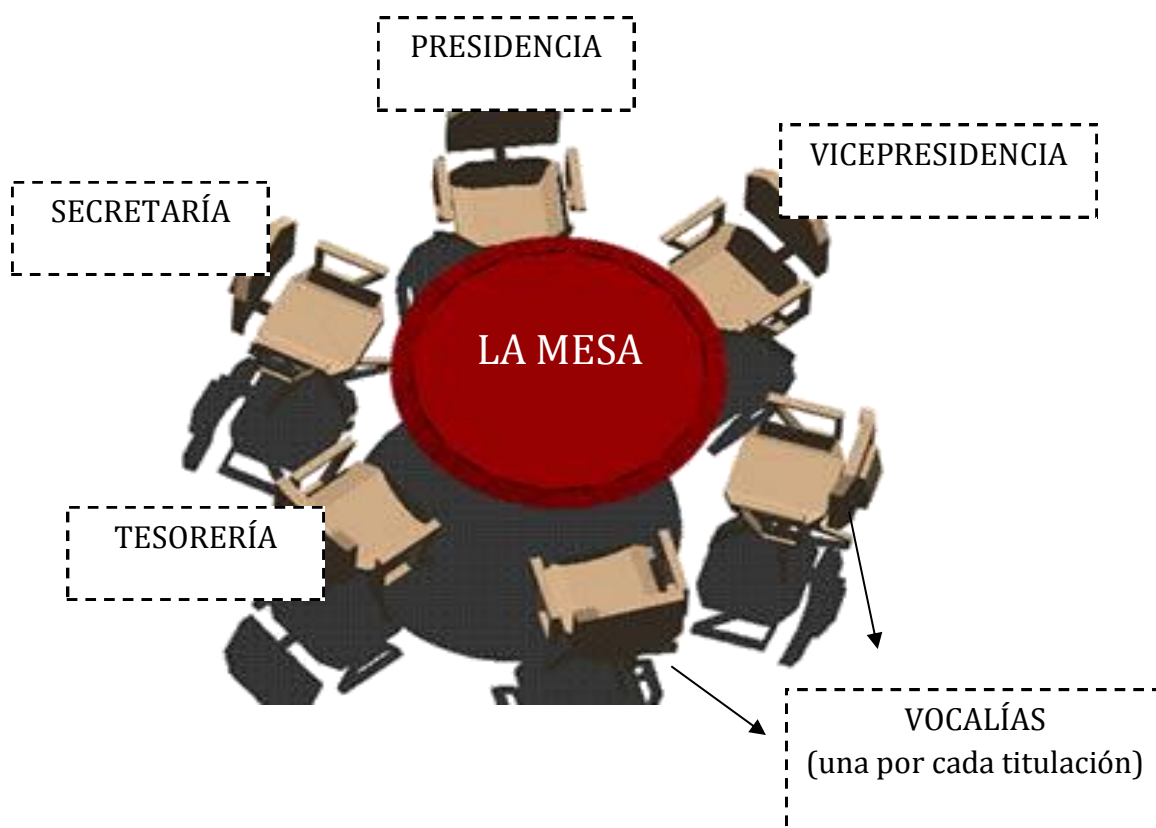
2. Estudiar los problemas de los alumnos del Centro, adoptando dentro de su ámbito de competencias las soluciones generales precisas y las reformas pertinentes.
3. Intervenir en cuantos conflictos afecten a las titulaciones de su Centro y a sus estudiantes, ejerciendo los derechos en la representación que ostenta, sin perjuicio del derecho que corresponda a diferentes Representaciones, o, individualmente, a cada estudiante.
4. Promover el intercambio de experiencias e ideas entre los órganos de representación estudiantil y organismos similares de otros Centros.
5. Recopilar, agrupar, analizar y divulgar el máximo de información posible que afecte al colectivo estudiantil de su Centro.
6. Mantener una actitud crítica, informativa y participativa en la formación del colectivo estudiantil del Centro y fomentar dicha actitud en éste.
7. Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y promover la adecuación de ésta a las necesidades del colectivo estudiantil del Centro.
8. Todas las demás funciones, que autorizadas legalmente, sean beneficiosas para los intereses del colectivo estudiantil del Centro y se encaminen al cumplimiento de estos fines.

Organización

El Pleno del Consejo de Estudiantes de Centro está formado por todos los representantes antes mencionados entre los se nombrará una mesa del Consejo de Estudiantes que será elegida según el reglamento de cada Consejo de Estudiantes de Centro.

La mesa estará compuesta por Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y otros cargos posibles como Vocales. La mesa se formará según el reglamento interno de cada Consejo de Estudiantes.

Funciones de los cargos del Consejo de Estudiantes



PRESIDENCIA

- ✓ El Presidente o Presidenta es el/la máximo/a portavoz y representante del Consejo de Estudiantes del Centro ante cualquier instancia.
- ✓ Convoca las sesiones del Pleno y reuniones de la Mesa, suspender y levantar las sesiones de éstas.
- ✓ Coordina los proyectos que se llevan a cabo en el Consejo.
- ✓ Ejecuta los acuerdos del Pleno y la Mesa pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos, sin perjuicio de lo establecido en el reglamento y los intereses del Consejo, necesarios a tal fin.
- ✓ Cumple y hace cumplir los acuerdos de la Mesa, el Pleno y vela por el cumplimiento del reglamento.
- ✓ Ordena los pagos y gastos del Consejo.
- ✓ Examina y confirma las actas y certificaciones de la Mesa y el Pleno.
- ✓ Atiende a las peticiones de cada miembro del Pleno.

- ✓ Adopta las decisiones que sean necesarias para el normal desarrollo de las sesiones.
- ✓ Ejerce cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia o le sean atribuidas por el Pleno.

VICEPRESIDENCIA

El Vicepresidente o Vicepresidenta asistirá a la Presidencia en sus funciones

- ✓ Asumirá la Presidencia interina en caso de dimisión, moción de censura o ausencia de la Presidencia hasta la convocatoria de elecciones generales, coincidentes con el cese del cargo de la anterior Presidencia.
- ✓ Una persona de confianza para la Presidencia en la cual delegar algunas tareas e ir mostrando el trabajo en la Presidencia.
- ✓ Será inicialmente la persona encargada de las infraestructuras del Centro pudiendo ceder esta función en una Vocalía.
- ✓ Será la persona encargada de velar porque los miembros del Pleno del Consejo en CEU cumplen sus responsabilidades.
- ✓ -Ayudará y asesorará a los miembros del Consejo en los diferentes proyectos que se lleven a cabo en el Consejo
- ✓ Tantas funciones como le fueran atribuidas por el Pleno y la Mesa.

TESORERÍA

El Tesorero o Tesorera se encarga de asistir a la Presidencia en la ejecución de los acuerdos de naturaleza económica que sean adoptados en el Consejo, siendo el máximo responsable de los asuntos económicos del Consejo.

- ✓ Deberá recaudar los fondos del Consejo, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por el Pleno y/o la Mesa.
- ✓ Efectúa los pagos, con el visto bueno de la Presidencia
- ✓ Elabora un anteproyecto, controla y presenta a la Mesa y al Pleno, los presupuestos, el balance económico y estado de cuentas de cuantos fondos o patrimonios pertenecieran al Consejo al día del informe.
- ✓ Interviene con su firma en todos los documentos de cobros y pagos, con la conformidad de la Presidencia.
- ✓ Lleva los libros de contabilidad y cumplir, en plazo y forma, las obligaciones fiscales del Consejo

- ✓ Salvaguarda el patrimonio económico del Consejo y encargarse de la gestión económica, velando para que los gastos que apruebe el Pleno y/ o la Mesa no excedan de la cuantía que se especifique.
- ✓ Lleva los libros de contabilidad y cumplir, en plazo y forma, las obligaciones fiscales del Consejo
- ✓ Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera, o le sean conferidas por el Pleno y/o la Mesa
- ✓ Hace una comparativa económica con otros años.

SECRETARÍA

El Secretario o Secretaria es el/la fedatario/a de los acuerdos del Pleno y la Mesa y asiste a las sesiones de los mismos en el ejercicio de sus funciones.

- ✓ Recoge el correo físico y visualiza el correo electrónico
- ✓ Prepara la documentación necesaria para las diversas gestiones
- ✓ Asiste a las sesiones del Pleno y la Mesa y redacta y autoriza las actas de aquellas.
- ✓ Deberá recoger, coordinar y distribuir la información del Consejo.
- ✓ Deberá efectuar e informar a cada miembro la convocatoria y orden del día de las sesiones de la Mesa y el Pleno, por orden de la Presidencia.
- ✓ Da cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria de Pleno efectuada por los miembros en la forma prevista en el reglamento del Consejo de Estudiantes.
- ✓ Recibirá los actos de comunicación del Pleno y la Mesa con relación a éstos y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- ✓ Revisa y custodia los documentos acreditativos de los miembros.
- ✓ Prepara el despacho de los asuntos y por lo tanto la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.
- ✓ Proporciona al final de cada sesión un certificado de asistencia para los miembros que así lo soliciten.
- ✓ Expide certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.
- ✓ Tiene bajo su responsabilidad y custodia el archivo, material fungible y de escritorio, documentos y Libros del Consejo, a excepción del/de los libro/s de contabilidad

- ✓ Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretaría o le sean atribuidas por la Mesa y/o el Pleno.

Consejo de Estudiantes de la UCO

El Consejo de Estudiantes (CEU) es el órgano de representación máximo de alumnos, encargado de canalizar, coordinar y gestionar la representación estudiantil en el ámbito de la Universidad de Córdoba.

Es un órgano, cuya función es la de representar a los alumnos en el seno de la comunidad universitaria. Se caracteriza por realizar numerosas actividades culturales y deportivas presentar exposiciones, desarrollar iniciativas y por servir de punto de información para el alumnado.

El Consejo de Estudiantes trabaja siempre de forma constructiva favoreciendo el desarrollo dinámico de la Universidad de Córdoba.

COMPOSICIÓN

Éste estará compuesto por tres representantes elegidos por cada Consejo de Estudiantes de Centro, de los cuales al menos uno de ellos deber ser claustral.

Los miembros CEU serán elegidos de entre los miembros del Pleno una vez constituido y su cargo durará un año académico, siendo posible presentarse como candidato a la presidencia del CEU tantas veces como permita su reglamento.

FUNCIONES

1. Representar a los estudiantes de la Universidad de Córdoba en todos los asuntos que sean de su interés.
2. Actuar como interlocutor de este colectivo en los órganos de decisión de la Universidad de Córdoba.
3. Asistir, apoyar y coordinar en su labor a todos los representantes estudiantiles en cualquier instancia universitaria, así como a los Consejos de Centros.
4. Defender los derechos reconocidos de los estudiantes, velar por su aplicación y trabajar por un mayor reconocimiento y profundización de los mismos.

5. Mejorar la calidad de la enseñanza superior y estudios propios de la Universidad de Córdoba, así como la formación profesional, cultural y deportiva , promocionando y apoyando toda la labor dirigida a dichos fines.
6. Apoyar y participar en la concesión de becas, ayudas y todo lo que vaya dirigido al reconocimiento y desarrollo de las capacidades personales del estudiante.
7. Velar por la aplicación de los principios básicos de igualdad de oportunidades, libertad, legalidad, publicidad y funcionamiento objetivo de la institución universitaria.

ORGANIZACIÓN

Deben tener como mínimo:

- ✓ Presidencia
- ✓ Vicepresidencia
- ✓ Secretaría
- ✓ Tesorería

¿POR QUÉ SE CREA?

Para velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, así como potenciar su participación en todos los ámbitos de la vida universitaria.

Los estudiantes son los destinatarios últimos de la actividad normativa y de la programación de la Conserjería de Innovación, ciencia y empresa. La presencia activa de los estudiantes universitarios en las propuestas legislativas que afectan a las Universidades es conveniente y necesaria, por lo que se considera conveniente institucionalizar las consultas con los estudiantes, mediante la creación de un órgano específico, integrado por los representantes elegidos por los propios estudiantes, que les permita conocer las iniciativas legislativas y manifestar opiniones alternativas.

Consejo de Departamento

El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del Departamento y ejerce sus funciones con sujeción a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y en el Reglamento de funcionamiento del Departamento.

COMPOSICIÓN

- ✓ Director.
- ✓ Doctores miembros del departamento.
- ✓ Representación del resto de personal docente e investigador (profesorado no doctor).
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios.
- ✓ Un estudiante por cada una de las titulaciones de cuya docencia sea responsable el Departamento. Elección democrática entre los alumnos que cursen una asignatura dentro de dicho departamento.

FUNCIONES

El Consejo de Departamento tiene una gran lista de funciones, pero vamos a nombrar las más relevantes para el estamento estudiantil:

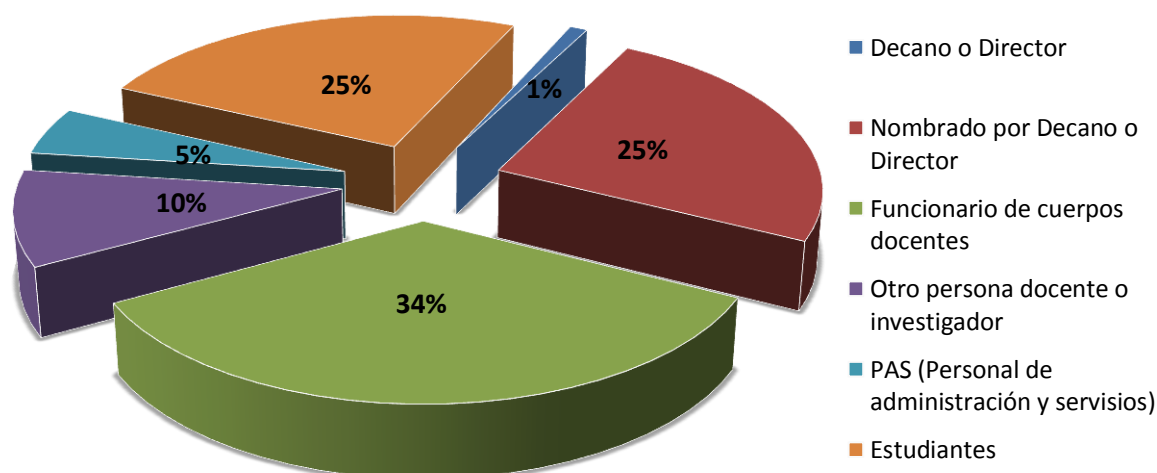
1. Elaborar el Reglamento de funcionamiento del Departamento.
2. Elegir y revocar al Director del mismo.
3. Organizar y programar, antes de cada curso académico, la docencia de las disciplinas atribuidas al área de conocimiento que integra el Departamento indicará claramente las responsabilidades docentes de carácter teórico y práctico de los profesores, su distribución y asignación a los distintos cursos y grupos conforme a criterios de categoría profesional, antigüedad y equidad. A efectos de vinculación y adscripción deberá tenerse en cuenta el desempeño de órganos unipersonales de gobierno.
4. Elaborar el plan anual de actividades docentes, investigadoras y de gestión a desarrollar por el Departamento.
5. Aprobar los programas de las asignaturas cuya impartición corresponda al Departamento.

6. Controlar la docencia, en lo que se refiere al desarrollo de los temarios y al mantenimiento de la coordinación entre los docentes, resolviendo las reclamaciones que se produzcan, sin perjuicio de elevar al Rector o al Consejo de Gobierno, las propuestas que considere oportunas para subsanar posibles situaciones irregulares.
7. Aprobar criterios comunes de evaluación de los alumnos cuando se imparta la docencia de la misma asignatura por más de un profesor o en más de un grupo de clase.
8. Resolver las reclamaciones oficiales de los alumnos contra el dictamen del profesor que lo haya evaluado.
9. Tramitar los expedientes de convalidación con estudios que imparta el Departamento.
10. Proponer y, en su caso, informar el nombramiento de colaboradores honorarios y de alumnos colaboradores.

Junta de Centro (Facultad o Escuela)

La Junta de Centro es el órgano colegiado de gobierno de éste, que ejerce sus funciones con sujeción a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y en el Reglamento del Centro (Facultad o Escuela).

COMPOSICIÓN



FUNCIONES

La Junta de Centro tiene una gran lista de funciones, vamos a nombrar las más relevantes para el estamento estudiantil:

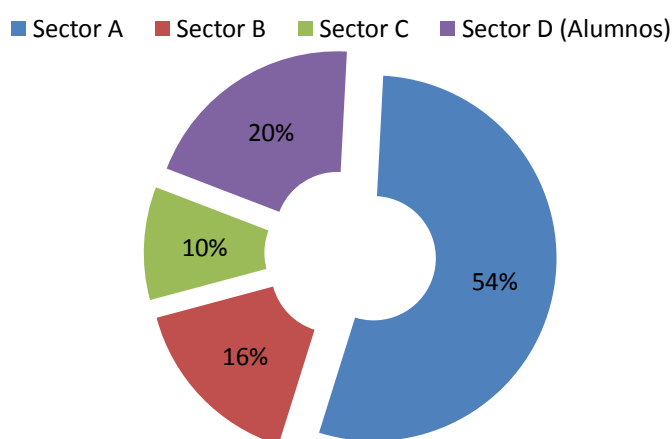
1. Elaborar su Reglamento de organización y funcionamiento.
2. Distribuir los fondos asignados a la Facultad y controlar la ejecución del gasto correspondiente.
3. Aprobar, conforme a la normativa aplicable, la organización de las enseñanzas en las titulaciones oficiales que imparta el Centro, a cuyo efecto realizará la Programación Anual de Organización de la Enseñanza a realizar en el Centro en el curso académico siguiente, con previsión de grupos teóricos y prácticos, en su caso, y las disponibilidades horarias y de espacio.
4. El control de la organización de las enseñanzas en lo referente al cumplimiento de horarios de clase y tutorías, celebración de exámenes, confección de actas y demás aspectos administrativos, arbitrando procedimientos objetivos y eficaces de verificación y control de la dedicación académica del profesorado que imparta docencia en el Centro, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno.
5. Aprobar el calendario de exámenes.
6. La elaboración y modificación de los planes de estudio para su aprobación por el Consejo de Gobierno que se acompañará de una memoria explicativa del coste económico, detalle de los currículos conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional así como de la exigencia de otros recursos.
7. Informar la capacidad disponible para matriculas a efectos de su determinación anual por el Consejo de Gobierno sobre los módulos objetivos que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.
8. Ratificar el Reglamento del Consejo de Estudiantes del Centro.
9. Tramitar los expedientes de convalidación.
10. Proponer a los alumnos colaboradores para su aprobación por el Consejo de Gobierno y nombramiento por el Rector.

Claustro

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria.

COMPOSICIÓN

- ✓ El Rector que lo presidirá.
- ✓ Secretario general y gerente.
- ✓ 300 miembros en representación de los sectores de la comunidad universitaria, estructurados de la siguiente forma:



La duración del mandato de los miembros del Claustro será de cuatro años, para los miembros de los Sectores A, B y C, y de dos años para los miembros del Sector D, salvo en el caso que haya que celebrar elecciones anticipadas a Rector. En este caso se procederá a la renovación total del Claustro.

FUNCIONES

1. Elaborar y aprobar los Estatutos de la Universidad, así como la modificación de los mismos.
2. Elegir a los representantes de cada uno de los sectores del Claustro en el Consejo de Gobierno.
3. Aprobar, con carácter extraordinario, la convocatoria de elecciones a Rector.

4. Nombrar al Defensor del Universitario.
5. Informar la memoria que anualmente será presentada por el Rector, sobre las actividades docentes e investigadoras y sobre las medidas de desarrollo económico, presupuestario y de inversiones que se adopten, así como de la actividad que desarrollen los órganos de gestión y dirección de la Universidad, pudiendo realizar respecto de dicha memoria las propuestas y recomendaciones que considere oportunas.
6. Ser informado de la programación plurianual.
7. Elaborar y aprobar su propio reglamento, así como la modificación del mismo.
8. Nombrar Comisiones en el ámbito de sus competencias.
9. Cualquier otra que le atribuyan la legislación estatal y autonómica y los presentes Estatutos.

Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad.

COMPOSICIÓN

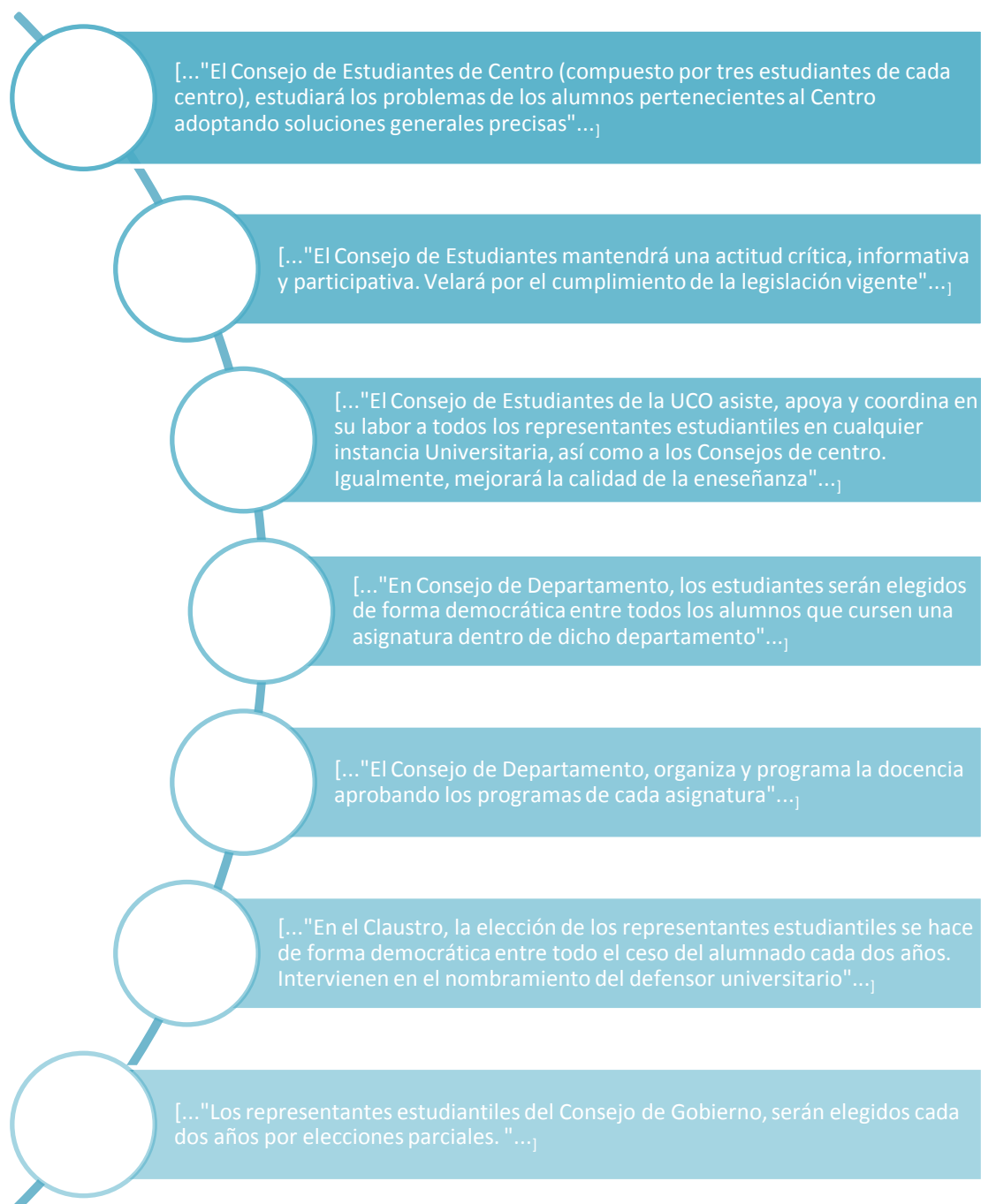
- ✓ El Rector que lo presidirá.
- ✓ Secretario general y gerente.
- ✓ 40 miembros de la Comunidad Universitaria distribuidos de la siguiente forma:
 - 30% designado por el Rector
 - 40 % en representación del Claustro
 - 30% en representación de los Decanos y Directores de Facultades y Escuelas, Directores de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación.
- ✓ 3 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la Comunidad Universitaria.
- ✓ La representación claustral se distribuye entre los sectores que componen el Claustro, de la siguiente forma: Sector A, ocho representantes; Sector B.1, dos representantes y Sector B.2, un representante; Sector C, dos representantes; y Sector D, tres representantes.
- ✓ Los representantes de este grupo claustral serán elegidos por y entre los miembros pertenecientes a cada uno de los sectores respectivos.

FUNCIONES

El Consejo de Gobierno tiene una gran lista de funciones, pero vamos a nombrar las más relevantes para el estamento estudiantil:

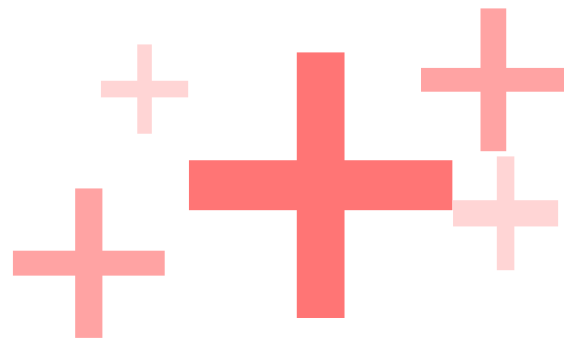
1. Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad..
2. Aprobar su propio reglamento de organización y funcionamiento, así como los correspondientes a los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, y cualesquiera otros órganos o servicios que se puedan constituir.
3. Aprobar la creación, modificación y supresión de Departamentos y Secciones Departamentales.
4. Informar la creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación.
5. Aprobar los planes de estudios de las titulaciones y los criterios de convalidación y adaptación de estudios.
6. Aprobar la programación general de la enseñanza en la Universidad, las normas de acceso y matriculación, así como los procedimientos de admisión y la programación de la oferta de las enseñanzas universitarias, en el marco de la regulación estatal y autonómica.
7. Aprobar las medidas aplicables a la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y las modalidades de exención, parcial o total, de pago de los precios públicos, por prestación de servicios académicos, y la adopción de medidas de fomento de la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior.
8. Establecer las normas que regulen la permanencia en la Universidad.
9. Resolver conflictos de competencia planteados entre los órganos y servicios de la Universidad.
10. Regular el procedimiento electoral de los miembros de la Comunidad Universitaria para acceder a los órganos de gobierno y representación de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

LO + IMPORTANTE



NOCIONES BÁSICAS

Nociones Básicas



Normativa de la UCO

Debido a que la Universidad es una institución tan grande y compleja es necesaria una normativa que regule cada parte de ésta.

La cantidad de normativa de la UCO es bastante extensa. Sin embargo, los representantes estudiantiles nos centraremos en ciertos documentos que son los que recogen la normativa que nos concierne.

Debido a su extensión está claro que es imposible saber la normativa de memoria pero sí tenemos que saber dónde encontrarla, es decir, en qué documento buscarla y cómo ha de ser manejada.

Los documentos más interesantes para un representante estudiantil son:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (RRA): es una normativa fundamental para los alumnos, ya sean representantes o no. Recoge las normas básicas de funcionamiento de los exámenes, como reclamar plazos de corrección...etc.

Nuestra labor como representantes es conocerlo y hacérselo llegar a los compañeros y que sepan los cauces para reclamar y para el buen funcionamiento de la actividad docente en la Universidad de Córdoba

NORMATIVA DE MATRÍCULA EN GRADOS: tiene una gran extensión.

En él se hace referencia a:

- ✓ Traslados de expedientes
- ✓ Forma y modo de matriculación en las diferentes titulaciones
- ✓ Aspectos relativos a los planes de Docencia y exámenes
- ✓ Régimen de Permanencia
- ✓ Libre elección curricular
- ✓ Régimen de optatividad
- ✓ Cuestiones sobre convalidaciones y adaptaciones
- ✓ Normativa económica

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN GRADOS Y MÁSTERES: en ella se regula la admisión, el régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes.

NORMATIVA DE PLANES DOCENTES Y EVALUACIÓN: constituye un elemento clave no sólo para el diseño y la organización de las asignaturas, sino también para la evaluación y la calificación del aprendizaje.

ESTATUTOS DE LA UCO: La universidad, como institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encuentra en el estatuto la norma institucional para hacer posible su autogobierno. Su ámbito de aplicación se extiende a todos los centros y estructuras de la Universidad radicados, en este caso, en la provincia de Córdoba, y a todos aquellos que puedan crearse en un futuro.

La mayor parte de la normativa de la UCO está en la página de Secretaría General de la UCO:
www.uco.es/organizacion/secretariageneral/legislacion

Aquí podemos encontrar estatutos de la UCO, normativas, reglamentos de todos los centros, reglamento de todos los departamentos, reglamentos de los órganos de gobierno...

Matrícula y permanencia

La matriculación supone la entrada oficial de todos los alumnos a la Universidad de Córdoba. Es el paso a dar, una vez es aceptada nuestra prescripción. Mediante este proceso se origina el

expediente del alumno, el cual se vincula al centro al que pertenezcas y será allí donde se encuentre físicamente.

¿CÓMO HACER LA 1ª MATRICULACIÓN EN LA UCO?

La 1ª matriculación se realizara mediante el portal electrónico “sigma”, solicitando y activando previamente nuestro usuario personal de la UCO.

<http://www.uco.es/gestion/sigma/automatricula.htm>.

Los trámites administrativos necesarios para completar la matriculación, así como los documentos que se requieran, podrán entregarse en la secretaría del centro al que se pertenezca o bien vía electrónica, a través del portal de administración electrónica “Petra”.

<https://www.gestion.uco.es/petra/home.seam>.

¿CÓMO HACER LAS DEMÁS MATRICULACIONES?

A partir de la primera matriculación, las siguientes se harán por la plataforma web “Sigma”, accediendo con el usuario personal de la UCO y nuestra contraseña, solo habrá que seleccionar las asignaturas en las que quiera matricularse y, salvo excepciones, no será necesario realizar ninguna otra gestión.

Existen varios plazos de matrícula (datos de 2012, aproximado):

1ª Fase: Para los/las alumnos/as que hayan superado todo en la convocatoria de junio. Habrá otra del 4 al 6 de septiembre para los/las alumnos/as que hayan superado todo en junio y no se hayan podido matricular en la fase anterior por cualquier circunstancia.

2ª Fase: Para los/las alumnos/as que tuvieran asignaturas pendientes de la convocatoria de septiembre.

3ª fase: ampliación de matrícula: Tras la celebración de los exámenes de diciembre, se concederá ampliación de matrícula a aquellos estudiantes que hayan concurrido a dicha convocatoria. La ampliación se realizará durante el mes de enero.

Para más información, acude a la “Normativa de Reglamento de Régimen Académico de los estudios oficiales de primer y segundo ciclo de la Universidad de Córdoba”.

¿CÓMO MATRICULARME EN OTRA TITULACIÓN?

En caso de que un alumno, una vez haya comenzado sus estudios en la UCO, quiera proseguir sus estudios en otra universidad o cambie de titulación dentro de la propia UCO, deberá obtener el traslado de expediente. Para realizar un traslado de expediente, se tiene que solicitar en la secretaría de la facultad de origen y presentar el documento obtenido en el centro donde vaya a continuar su formación. La cuantía de las tasas a abonar, dependerá de la distancia entre los dos centros implicados.

Para más información de traslado de expediente acude a la “Normativa de reconocimiento y transferencia de la Universidad de Córdoba”

MODALIDADES DE MATRÍCULA

La UCO permite dos tipos de matrícula en los estudios de Grado o Máster:

Matrícula a tiempo completo:

Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo se matricularán de un mínimo de 60 créditos ECTS y un máximo de 78 créditos ECTS. Para cursos posteriores deberán matricularse de un mínimo de 37 créditos y un máximo de 78 créditos

Matrícula a tiempo parcial:

Serán considerados estudiantes a tiempo parcial quienes, por motivos debidamente justificados, sean autorizados a matricularse de entre 24 y 36 créditos. La condición de estudiante a tiempo parcial se solicitará en el momento de formalizar la matrícula a la Comisión del Centro con competencias académicas en la titulación correspondiente, en el caso de estudios de Grado.

Durante el curso académico no podrán autorizarse cambios en la modalidad de matrícula.

PERMANENCIA EN PRIMER CURSO

El alumnado matriculado por primera vez tanto en los estudios de Grado como de Máster, deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos para tener derecho a continuar cursando dichos estudios en la UCO. No obstante, en el caso de no superar el mínimo de 6 créditos en el primer curso, se podrá solicitar, excepcionalmente y por una sola vez, una nueva matriculación en los mismos estudios, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada, debiendo ser autorizada por el Decano o Director del Centro.

NÚMERO DE CONVOCATORIAS

El alumnado de la UCO dispondrá de seis convocatorias para la evaluación final de cada materia/asignatura. A estos efectos, la no participación en los procesos de evaluación no supondrá el agotamiento de la convocatoria.

El estudiante que tenga materias/asignaturas no superadas, de las que haya formalizado matrícula en cursos anteriores, deberá elegir prioritariamente al menos el 50% de los créditos pendientes antes de seleccionar nuevas materias.

AÑOS DE PERMANENCIA

Las unidades de permanencia, o el tiempo total disponible para cursar una titulación, depende del número de años en los que se estructure la misma. El máximo de unidades de permanencia y de años que el alumnado podrá consumir en una titulación de Grado son:

Titulación de Grado	Unidades de permanencia	Tiempo completo	Tiempo parcial
4 años	7	7 años	10 años
5 años	9	9 años	13 años
6 años	11	11 años	16 años

En caso de interrupción de estudios el tiempo de no matriculación no se computará a estos efectos.

Exámenes

Los exámenes, como ya sabemos, son pruebas que miden el nivel de conocimientos del alumnado sobre un tema. En la UCO los exámenes podrán ser escritos, orales, o por ordenador, a través de la plataforma Moodle.

Aunque en la universidad tradicionalmente se ha utilizado el examen como única vía, las reformas educativas y el plan de estudios actual (Plan Bolonia), deben asegurar que en la evaluación se tenga en cuenta otros criterios como la asistencia, trabajos o casos prácticos. Los criterios de evaluación deben de estar expresados en la guía docente de cada asignatura.

Artículo 35

La Junta de Centro, sin perjuicio de la actuación del Decano/Director en caso de urgencia, garantizará el derecho a examen cuando un estudiante no haya podido concurrir a la convocatoria por causas justificadas, que serán expresamente determinadas por la Junta de Centro

Artículo 37

Los sistemas de evaluación deberán considerar cuantas actividades se incluyan en la programación de la docencia de cada asignatura, en particular:

- a) La participación del estudiante en las clases teóricas y prácticas que se impartan, así como en los seminarios y demás actividades complementarias.
- b) Los trabajos presentados en relación con el contenido de la asignatura.
- c) Los exámenes parciales o finales que se realicen de acuerdo con la programación docente de la asignatura.

La forma o medio del examen deberá especificarse en la guía docente. Igualmente, deberá establecerse el porcentaje correspondiente de este a la totalidad de la nota sin posibilidad de exceder un 80%.

Por tanto tenemos que tener en cuenta los criterios y contenidos que se especifican en la guía docente de cada asignatura, disponible desde principio de curso.

En el caso de que la guía docente no se haya impartido en su totalidad, se acogerá al artículo 42 de dicho reglamento:

Artículo 42

El profesorado está obligado a impartir la totalidad del programa teórico y práctico y a examinar sobre ese programa. Cuando por circunstancias excepcionales dicho programa no haya sido impartido en su totalidad, el Consejo de Departamento, bajo la supervisión de la Comisión de Docencia del centro, resolverá sobre la materia objeto de examen, oídos, al menos, el profesor responsable de la asignatura y el delegado del curso afectado.

En el caso de que se produzca el incumplimiento de estos dos artículos, se deberá presentar un escrito en el consejo de Departamento.

Fechas de publicación de notas de exámenes

El **Artículo 50** del Reglamento de Régimen Académico recoge el período del que dispone cada docente antes de la publicación de las notas.

1. Las calificaciones de examen de todas las convocatorias se publicarán dentro de los diez días hábiles siguientes al de su celebración. Cuando el número de exámenes a corregir por el profesor sea igual o superior a 125 se añadirá a este plazo un día más por cada 25 exámenes, hasta un máximo de veinte días naturales en total.

2. En el acto de publicación de las notas provisionales se indicará el lugar, día y hora en la que se realizará la revisión de las mismas. La revisión deberá ser fijada dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación, y nunca antes de 48 horas desde dicha publicación. Las reclamaciones serán resueltas y publicadas el día hábil siguiente al de revisión; igualmente en el día hábil siguiente al de revisión se procederá al cierre del acta correspondiente.

En el caso de que el docente no haya publicado las notas en el plazo del que dispone, en primer lugar se hablará con el profesor encargado de la asignatura y se le informará del plazo que tiene. En el caso de que pasen los días, y las notas no estén publicadas y no haya motivo o justificación, se procederá a presentar una queja en el departamento.

Exámenes parciales

Los estudiantes que cursen asignaturas anuales tendrán derecho a la realización de, al menos, un examen parcial.

Artículo 46

En una Asignatura anual la superación de un examen parcial supone la eliminación de la materia objeto de examen, al menos hasta la convocatoria de junio. La ampliación de dicha validez hasta la convocatoria de septiembre será decidida por el profesorado responsable de la asignatura; dicha circunstancia deberá constar en la programación de la asignatura.

La calificación final de la asignatura debe estar basada en tres criterios: porcentaje de examen/es; prácticas, seminarios, cursos o actividades extraescolares reglamentadas; y asistencia a clase.



Las guías docentes están recogidas en el Plan de Docencia de los Departamentos (PDD) que son aprobadas por el Consejo de Departamento, este PDD debe adecuarse al Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas (PAOE) que crea la Facultad. (Art. 27, RRA).

LA GUÍA DOCENTE DEBERÁ CONTENER

- a) El departamento y área de conocimiento responsable, el profesorado que impartirá la asignatura o grupo, con las responsabilidades docentes claramente especificadas.
- b) Los contenidos teóricos y prácticos.
- c) Reseña metodológica y bibliográfica.
- d) Los sistemas de evaluación, precisando las actividades que desarrollarán los estudiantes durante el curso, los criterios e instrumentos de evaluación que se utilizarán, el número de exámenes parciales de la asignatura, la modalidad de examen (oral, escrito, etc.) y el plazo de validez de los parciales superados en el curso académico.
- e) Cualesquiera otras que determine el modelo de guía docente particular. (Art. 28, RRA)

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DOCENTE

El control del Plan de Docencia corresponde al Consejo de Departamento y será supervisado por la Comisión de Docencia del centro. Las reclamaciones que se produzcan serán presentadas al Director del Departamento para su estudio y resolución por el Consejo de Departamento. Contra la resolución de este órgano podrá interponerse recurso ante el Consejo de Gobierno de la Universidad. (Art. 31, RRA).

¿QUÉ HACER SI NO SE CUMPLE LA GUÍA DOCENTE?

El profesorado está obligado a cumplir todos los términos de la guía docente de la asignatura y, en particular, los contenidos y metodología docente y de evaluación, no pudiendo modificarlos a lo largo del curso. En caso de incumplimiento, las reclamaciones que se produzcan mediante un escrito razonado serán presentadas en el plazo de 10 días naturales desde que se produjo el acto al Director del Departamento para su estudio y resolución por el Consejo de Departamento. Contra la resolución de este órgano podrá interponerse recurso ante el Consejo de Gobierno. En todo caso se dará conocimiento a la Comisión de Docencia del Centro y de la Universidad. El consejo de Departamento resolverá y comunicará la decisión al interesado en el plazo de 7 días naturales. (Artículo 9 de la Normativa de Programación docente y Evaluación)

Reconocimiento de idiomas en la UCO

Desde la aplicación del Plan Bolonia, uno de los requisitos indispensables para alcanzar el título de Graduado es la obtención del título B1 de Inglés.

La Universidad de Córdoba reconoce de forma automática el título de acreditación del citado nivel de inglés cuando es obtenido por UCO idiomas. Para aquellos títulos obtenidos por un medio diferente al citado, podrá reconocerse su convalidación a través de la siguiente web:

http://www.uco.es/poling/pdf/Reconocimiento_nivel_idioma_Titulos_oficiales_UCO.pdf

También hace posible el reconocimiento de los títulos en otros idiomas distintos al inglés.

Cómo acreditar el nivel B1 en idioma extranjero

1. Certificados válidos:

http://www.uco.es/poling/pdf/Reconocimiento_nivel_idioma_Titulos_oficiales_UCO.pdf

2. Procedimiento para la incorporación al expediente:

<http://www.uco.es/poling/pdf/pr.pdf>

Cómo convalidar los créditos por representación estudiantil y otras actividades

Para convalidar los créditos de libre elección curricular relacionados con la representación estudiantil, actividades deportivas o culturales se deberá completar una instancia disponible en la página web de la UCO, dentro del apartado de formación permanente. En la administración electrónica se podrá acceder para la solicitud.

El Estatuto del Estudiante

Establece mecanismos para aumentar la implicación de los estudiantes en la vida universitaria y su participación y gestión en los servicios universitarios como mecanismo añadido de formación práctica. Además, reconoce y valora las actividades culturales, deportivas y solidarias como parte de la vida universitaria y establece un compromiso para modificar el marco legal que rige la convivencia en la universidad, hasta la fecha regido por una norma preconstitucional. En definitiva, en este documento se reflejarán los derechos y deberes de los estudiantes.

Aulas

Cada Facultad o Centro dispone de una serie de aulas destinadas a desarrollar unas funciones básicas como son albergar los diferentes cursos, realización de actividades extraacadémicas, seminarios, prácticas... Todas ellas son controladas y perfectamente coordinadas por el PAS de cada Facultad o Centro.

CÓMO RESERVAR UN AULA.

Se realiza a través del servicio SRA (Servicio Reserva de Aula de la UCO).

Tras la identificación de la persona que desea realizar la reserva, se procede a la petición de aula para la fecha y hora deseada, pudiendo consultar la ocupación de las mismas previamente.

Una vez que se realiza la petición, ésta no es vinculante. Es decir, no se dispondrá del aula solicitada hasta que no se reciba confirmación de la reserva por parte del personal competente.

Además para cada facultad existe un correo de este servicio que se puede consultar en la página.

<http://www.uco.es/servicios/informatica/sra/>

Números de teléfonos y correos de profesores

El representante estudiantil ha de tener presente su contacto directo y diario con los profesores de su Facultad o Centro. Para resolver cualquier duda o problema, plantear una cuestión, o simplemente llegar a un acuerdo sobre un tema determinado con el profesor; el contacto con el personal docente ha de ser fluido. Dicho contacto, el cual no puede ser físico en todo momento, ha de propiciarse a través de un número del teléfono o un correo electrónico proporcionado y visitado de forma diaria por el profesor/a.

Para acceder a todo el profesorado os metéis en la página de vuestra facultad, pincháis en el grado y le dais a profesorado. Os saldrán los datos de miembros del profesorado.



Buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones

Constituye un servicio de la Unidad de Calidad de la Universidad de Córdoba.

Mediante el siguiente buzón, los usuarios matriculados en cualquier titulación de la Universidad de Córdoba pueden presentar las sugerencias y quejas que estimen oportunas y estén relacionadas con su Facultad o centro. .

Todas las consultas que se planteen quedan registradas de forma estadística para llevar a cabo un posterior análisis exhaustivo con el objetivo de la subsanación del problema y su imposibilidad de reincidencia en un futuro. Dichas reclamaciones serán contestadas en un plazo máximo de diez días. Las consultas que versen sobre materias distintas serán reenviadas a los órganos o unidades correspondientes de la Universidad de Córdoba, siendo informados los consultantes de esta circunstancia.

La presentación de una sugerencia o una queja no supondrá, en modo alguno, el inicio de un procedimiento administrativo sancionador típico.

Cómo conseguir el certificado electrónico

Cualquier comunicación que realice la Universidad de Córdoba en contestación a la queja o sugerencia, se realizará a la dirección de correo electrónico que haya facilitado en el formulario de contacto. Por ello, es necesario que la dirección introducida sea correcta.



Proceso electoral en un Consejo de Estudiantes

DE LA DURACIÓN Y CESE DEL PLENO

- a. La constitución del Pleno durará un año académico.
- b. La sesión de cese del Pleno coincidirá con la primera sesión del siguiente año académico
- c. La primera sesión del nuevo Pleno plenamente constituido ocurrirá en un plazo máximo de diez días habiendo sido realizadas las elecciones a los diferentes miembros y censados los diferentes miembros natos del Pleno, con excepción de la representación de primer curso que podrá ser elegida hasta el día de la publicación del censo conducente a la elección a Presidencia.

DE LA DURACIÓN Y CESE DE LA MESA

- a. La constitución de la Mesa durará un año académico.
- b. La primera sesión de la Mesa plenamente constituida ocurrirá en un plazo máximo de siete días una vez realizadas las elecciones a los diferentes cargos de la misma.
- c. La sesión de cese de la Mesa coincidirá con la primera sesión del Pleno del siguiente año académico

DE LA ELECCIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE CURSO

El proceso a seguir para cada Curso será el siguiente:

1. Se convocará curso por curso una votación entre los estudiantes de curso para la elección de los miembros que forman parte de la representación de dicho curso.
2. Para ejercer el derecho de sufragio o ser candidato será necesario estar matriculado en el correspondiente curso. Este derecho sólo podrá ejercerse en el curso superior en el que el alumno se encuentre matriculado.
3. Resultarán elegidos los candidatos más votados, en caso de empate se procederán a sucesivas votaciones hasta su votación definitiva.

4. Una vez elegidos dichos miembros entre ellos elegirán el Delegado de Curso mediante votación interna.

DE LOS MIEMBROS NATOS DEL PLENO

a. En virtud del presente reglamento, se velará por el censo de los estudiantes claustrales; representantes de los alumnos en la Junta de la Facultad, y demás comisiones que emanen de ella; y los representantes de los alumnos en los Consejos de Departamento y su consideración como miembros del Pleno.

b. Los estudiantes claustrales; representantes de los alumnos en la Junta de la Facultad, y demás comisiones que emanen de ella; y los representantes de los alumnos en los Consejos de Departamento son miembros natos del Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Medicina de Córdoba.

c. Sus elecciones serán convocadas según lo establecido en el Reglamento Electoral de la Universidad de Córdoba.

d. Para su consideración como miembro del Pleno deberá presentar a la Secretaría de la Comisión Electora, o en su caso a la de la Mesa, documento acreditativo de su condición.

DE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA

*Puede variar según el Reglamento Interno de cada centro

a. Una vez constituido el Pleno; se convocará las elecciones a la Presidencia.

b. La elección será válida cuando uno de los candidatos sea votado por mayoría absoluta en primera vuelta, y por mayoría simple en segunda vuelta. Si existiere un solo candidato será válido cuando sea elegido por mayoría simple.

c. La convocatoria electoral debe incluir un calendario, en el que constarán, al menos, las siguientes fases, cuyo calendario no podrá exceder catorce días laborables desde la constitución del Pleno:

- 1 Fecha de publicación del Censo.
- 2 Plazo de reclamaciones del censo.
- 3 Fecha de publicación del Censo definitivo.
- 4 Plazo de presentación de las candidaturas.
- 5 Fecha de proclamación provisional de candidatos.

- 6 Plazo de presentación de reclamaciones de la proclamación provisional de candidatos.
- 7 Fecha de proclamación definitiva de candidatos.
- 8 Fecha de reclamación.

DEL CESE DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA MESA O MIEMBRO DE OTRO ÓRGANO

a. Cesarán de su cargo por las siguientes causas:

1. Por propia renuncia o fallecimiento
2. Por la pérdida de las condiciones requeridas para su elección.
3. Por la aprobación de una moción de censura.

MIEMBROS CEU

En virtud del artículo 4 del Reglamento del Consejo de la Universidad de Córdoba (CEU), éste estará compuesto por tres representantes elegidos por cada Consejo de Estudiantes de Centro, de los cuales al menos uno de ellos deber ser claustral.

Los miembros CEU serán elegidos de entre los miembros del Pleno una vez constituido y su cargo durará un año académico.



Otras formas de participación estudiantil

Otras formas de participación del estudiante:

AULA DE DEBATE DE LA UCO

Es un foro abierto a los universitarios que quieren mejorar su expresión oral y está formado por unos 80 estudiantes y 15 profesores. Los objetivos que persiguen son fomentar el pensamiento crítico y promover la mejora de la expresión oral. Organizan cine- fórum periódicamente, así como diversas rutas por la ciudad.

El Aula de Debate cuenta con un espacio en la web de la Universidad de Córdoba. El profesor de Filosofía de la UCO y director del Aula de Debate, Manuel Bermúdez Vázquez, invita a dar un paseo por la historia de la filosofía a través de la web Filosofía hablada.

Contacto: debateuco@gmail.com o manuel.bermudez@uco.es

AULA TORO BRAVO

Asociación juvenil universitaria que se dedica a promocionar el mundo del toro y la fiesta brava en el ámbito estudiantil.

Desde la página web podéis mandar un correo: <http://www.uco.es/aulatoro/>

AULA PORCINA

Son un grupo de estudiantes de diferentes titulaciones de la Universidad de Córdoba que tienen en común un gran interés por el cerdo.

El Aula pertenece al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria, donde tienen la sede y donde realizan la mayoría de sus actividades en colaboración con la Facultad.

Están constituidos como Asociación Juvenil de Andalucía y registrados en la Delegación del Gobierno de Córdoba.

Correo: aulaporcina@hotmail.com

AULA AVAFES

Es la Asociación Veterinaria para la Atención de la Fauna Exótica y Salvaje. Uno de sus objetivos principales es divulgar, compartir y ampliar los conocimientos de la veterinaria de exóticos y salvajes.

Correo: avafes@uco.es

AULA EQUUS

Es una fusión del Aula del Caballo y el Aula del Asno como Aula Equus. Forman parte tanto, estudiantes de la Facultad de Veterinaria, como del resto de la Universidad de Córdoba.

Su objetivo principal es promover actividades relacionadas con los équidos, en especial, los équidos domésticos, con el fin de profundizar en el conocimiento de estos animales.

Página web: <http://aulaequus.jimdo.com/contacta-y-siguenos/>

AULA ALIMENTARIA

Fomenta la ciencia y la tecnología alimentaria y temas relacionados con la gastronomía cordobesa, andaluza y española. Asociación dedicada a difundir los conocimientos sobre la tecnología alimentaria y gastronomía entre los estudiantes en la Universidad de Córdoba.

AULA DE RELIGIÓN Y HUMANISMO

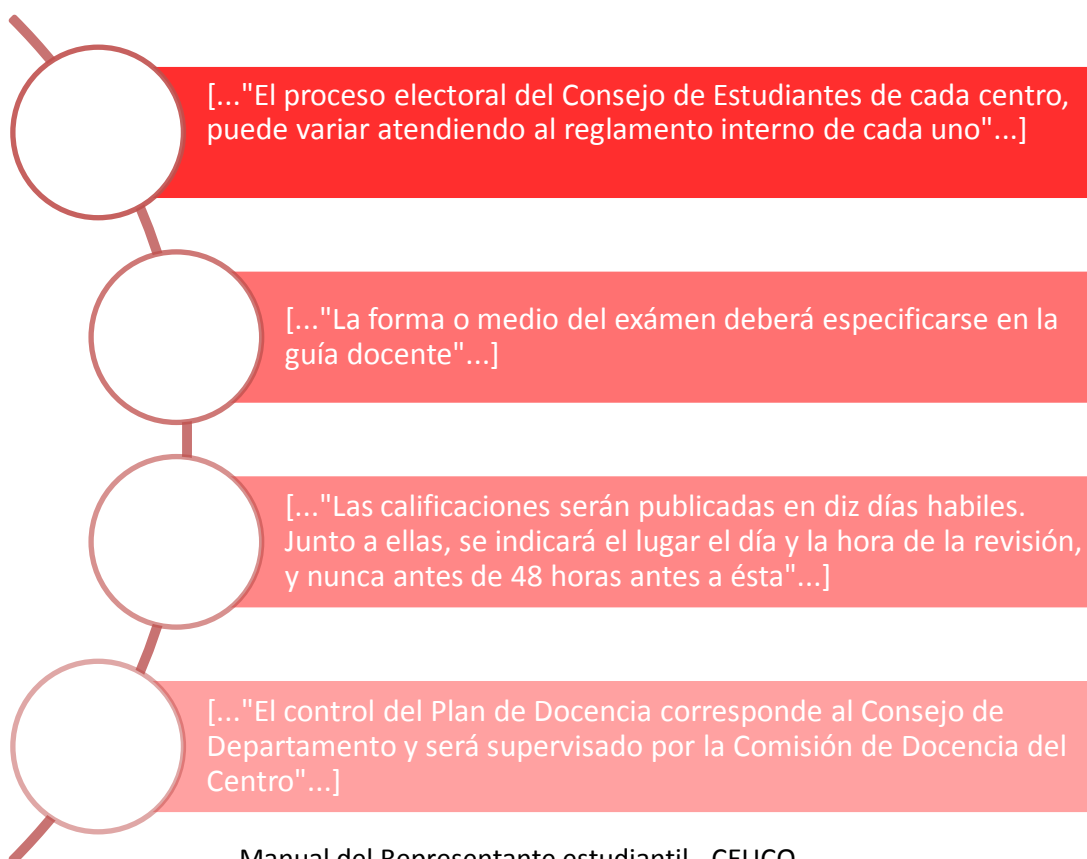
El Aula de Religión y Humanismo de la Universidad de Córdoba plantea un tipo de conferencias con una reflexión intelectual centrada en las relaciones históricas entre Religión, Humanismo y Cultura. Tiene como finalidad última contribuir al debate comunitario sobre la identidad de Europa en el mundo del siglo XXI, ante el desafío de un nuevo horizonte ético global.

Correo electrónico: religionhumanismo@uco.es

AULA DE FOTOGRAFÍA

Este Aula pretende desarrollar el aprendizaje de este modo de expresión plástica para plasmar el mundo que nos rodea. La mayoría de las actividades consisten en cursos teórico prácticos, algunos con la asignación de créditos de libre configuración, pero todos pretenden ser muy participativos, en los que todos aporten nuestras ideas al grupo de trabajo.

LO + IMPORTANTE



“.....El motivo que nos ha llevado a crear este manual es que tú, actual representante del consejo de estudiantes tengas un documento al que recurrir, en el que te explicamos los aspectos fundamentales para que te sirvan como formación y todo tu tiempo lo dediques en representar a los compañeros y en defenderlos. Seguramente haya cosas que ya no estén en vigor, señal de que este manual ha pasado por muchas manos, pero el fondo es el mismo”.

La realización de este manual ha sido posible gracias al trabajo de un grupo de representantes estudiantiles comprometidos con su labor; que a su vez, son miembros del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba en el Curso 2012-2013:

Alejandra López de sagredo Paredes

Juan Miguel Almansa Cruz

Luis Salazar Puntas

Natalia Jara González

Rafael Ruiz Montero

Rocío Fernández Rico

Guárdalo, cuídalo y dale un buen uso.



“Todo lo que un representante
estudiantil necesita saber”

“Una guía práctica, sencilla y
manejable”

“Un instrumento de trabajo
diario”

“Por ella pasarán los años”

Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba

